

Tercer Premio de Artes de Estampación, a «La cogida», de José Ruesga.

3. Fase regional de Madrid:

Gran Premio Regional, a «Tulipán», de Angel Medina Gutiérrez.

Primer Premio de Pintura, a «¡No huyas, Raquel!», de Andrés Barajas Díaz.

Segundo Premio de Pintura, a «Paisaje del lagarto verde», de Francisco Cruz de Castro.

Tercer Premio de Pintura, a «Homenaje a Dureron», de Andrés José Cillero Dolz.

Tercer Premio de Pintura, a «Plaza del Palacio de Santa Cruz», de Fernando Delapuey y Rodríguez de Quijano.

Tercer Premio de Pintura, a «Corbata y forina», de Enrique Brinkman Paradera.

Primer Premio de Escultura, a «Milagro», de Manuel Bethencourt Santana.

Segundo Premio de Escultura, a «Modulo rojo», de Amador Rodríguez Menéndez.

Segundo Premio de Escultura, a «Personajes», de Ramón Lapayese del Río.

Primer Premio de Dibujo, a «Evolución primera», de Vicente Vela García.

Segundo Premio de Dibujo, a «... haya firmamento en medio de las aguas», de José Alfonso Cuni.

Tercer Premio de Dibujo, a «La libido», de Adolfo Estrada Estrada.

Primer Premio de Artes de Estampación, a «Grabado II», de Jesús Núñez Fernández.

Segundo Premio de Arte de Estampación, a «Homenaje a Goya», de Daniel Quintero Miquelajaurégui.

Tercer Premio de Artes de Estampación, a «Los pendientes», de Irene Iribarren López-Rubio.

4. Fase regional de Sevilla:

Primer Premio de Pintura, a «Composición con desnudo», de José Antonio García Ruiz.

Segundo Premio de Pintura, a «Accidentes», de José Luis Pajuelo Caparró.

Tercer Premio de Pintura, a «La cuerda rota», de Guillermo Silveiro García.

Primer Premio de Escultura, a «Niña en mecedora», de Francisco López Burgos.

Segundo Premio de Escultura, a «Torso», de Miguel Moreno Romera.

Tercer Premio de Escultura, a «Clamora», de Antonio González Orea.

Primer Premio de Dibujo, a «Sombridez reducidas», de Miguel Pérez Aguilera.

Segundo Premio de Dibujo, a «Nocturnos», de Roberto Reina Robledo.

Tercer Premio de Dibujo, a «Puerta fuerte», de Francisco Peinado Rodríguez.

Primer Premio de Artes de Estampación, a «Espacios humanos», de Enrique Ramos Guerra.

Segundo Premio de Artes de Estampación, a «El segundo acto», de Ignacio Berriobena Elorza.

Tercer Premio de Artes de Estampación, a «El último beso», de Enrique Marín Muñoz.

5. Fase regional de Valencia:

Segundo Premio de Dibujo, a «Remord Posthume», de Arturo Hieras.

Tercer Premio de Dibujo, a «Modulaciones estructurales», de Francisco Baños Martos.

Segundo Premio de Artes de Estampación, a «Vendedora de globos», de Luis Valdés Canet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel García Bravo-Ferrer y don Angel Romay González.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de octubre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel García Bravo-Ferrer y don Angel Romay González.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Manuel García Bravo-Ferrer contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1968 y 1 de febrero de 1969 y don Angel Romay González contra resoluciones del mismo Ministerio de 13 de diciembre de 1968 y 1 de febrero de 1969, que les denegaron el computo de tiempo de servicios prestados en la Organización Paritaria, a efectos de trienios, actos administrativos que, por no ajustarse a derecho, debemos revocar y revocamos, y en su lugar declaramos el derecho de los recurrentes a que les sea computado a tales efectos el tiempo efectivamente servido, a partir del 28 de agosto de 1934 y del 6 de diciembre de 1927, respectivamente, condenando a la Administración a practicar las liquidaciones correspondientes y al abono de las diferencias de remuneración que por tal motivo resulten, con efectos a partir de la fecha en que entró en vigor el nuevo sistema retributivo, todo ello sin imposición de costas. Así por este nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Eduardo de No.—Miguel Cruz.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical en la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares».

Advertidos errores en el texto del Convenio anexo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 28 de agosto de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14120, artículo 23, párrafo primero, línea primera, donde dice: «...media de...», debe decir: «...de medida del...»

En la página 14121, artículo 33, párrafo b.1.2), línea duodécima, donde dice: «0,08 y 0,020», debe decir: «0,06 y 0,20».

En la página 14121, artículo 33, párrafo b.1.2), línea vigésima, donde dice: «(F + a)», debe decir: «(K + a)».

En la página 14122, artículo 34, párrafo segundo, línea primera, donde dice: «...extraordinaria...», debe decir: «...ordinaria...».

En la página 14122, artículo 34, párrafo segundo, línea tercera, donde dice: «...doscientas pesetas...», debe decir: «...cientas...».

En la página 14122, artículo 40, párrafo grupo segundo, línea segunda, donde dice: «...Oficiales de primera y...», debe decir: «...Oficiales de primera administrativos, Técnicos de Organización y...».

En la página 14122, artículo 40, párrafo último. Este párrafo es el título del artículo siguiente (41), y ha de ponerse en letra cursiva: «Gratificaciones por desplazamiento a centros de trabajo situados fuera del recinto de los arsenales».

En la página 14123, artículo 53, párrafo único, línea tercera, donde dice: «nario posteriormente...», debe decir: «nario y posteriormente...».

En la página 14125, apéndice, párrafo primero, línea segunda, donde dice: «... 33...», debe decir: «... 33 c) ...».

En la página 14126, anexo I, párrafo Tabla, Técnicos Organización, línea c), donde dice: «6.800 en Ayudante Técnico de segunda», debe decir: «7.600».

En la página 14126, anexo I, párrafo Tabla Operarios, línea primera, falta encabezar la tercera columna de cantidades: «Pts/día por cada 1 por 100 de antigüedad perfeccionada».

En la página 14127, anexo III, párrafo Incentivo 1.13, línea decimoséptima, donde dice: «2896», debe decir: «2898».

En la página 14127, anexo III, párrafo Incentivo 1.13, línea vigésima sexta, donde dice: «1663», debe decir: «1863».

En la página 14127, anexo III, párrafo Operarios Incentivo, línea decimoséptima, donde dice: «1760», debe decir: «1780».

En la página 14127, anexo III, párrafo Operarios Incentivo, línea decimotercera, donde dice: «1823», debe decir: «1823».

En la página 14127, anexo III, párrafo Operarios Incentivo, línea vigésima cuarta, donde dice: «2176», debe decir: «2178».

En la página 14127, anexo III, párrafo Operarios Incentivo, línea cuarenta y primera, donde dice: «2233», debe decir: «2238».

En la página 14128, anexo III, párrafo Operarios Incentivo, línea 126 (*), donde dice: «1025», debe decir: «1026».

En la página 14128, anexo III, párrafo Operarios Incentivo, línea 138 (*), donde dice: «1295», debe decir: «1296».

En la página 14129, anexo III, párrafo Cuadro de complemento epígrafe, debe decir: «en pesetas/hora».

(*) Número de la línea a partir del epígrafe «Operarios.—Incentivos (pesetas/hora)».